



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO ALIANZAS RURALES (PAR III)**

Versión Evaluación

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)

7 de julio de 2022

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)

1. El Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Programa EMPODERAR del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), implementará el Proyecto de Alianzas Rurales III – PAR III – (el Proyecto), según se establece en el Convenio de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Banco Mundial (el Banco), ha acordado proporcionar el financiamiento (original) para el Proyecto, según se establece en el convenio mencionado.
2. El Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Programa EMPODERAR del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), se asegurarán de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco y este PCAS, de una manera que resulte aceptable para el Banco. El PCAS forma parte del Convenio de Préstamo. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el convenio mencionado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Programa EMPODERAR deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, la capacitación, el seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Proyecto, los cuales deberán ser sujetos a consulta y divulgación previa, en consonancia con los EAS, y con un contenido, forma y manera que resulten aceptables para el Banco. Una vez adoptados, dichos instrumentos ambientales y sociales pueden revisarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco.
4. Según lo acordado entre el Banco y el Estado Plurinacional de Bolivia, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, el Programa EMPODERAR y el Banco acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco y el Coordinador General del Programa EMPODERAR. El Programa EMPODERAR deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>INFORMES PERIÓDICOS</p> <p>Elaborar y presentar periódicamente al Banco informes de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, en los que se incluyan, entre otras cosas, la ejecución del PCAS, los avances en la preparación e implementación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos en el PCAS, las actividades de participación de las partes interesadas y el funcionamiento de los mecanismos de atención de quejas y reclamos.</p>	<p>Presentar informes semestrales al Banco durante toda la ejecución del Proyecto, a partir de la Fecha de Efectividad. Enviar cada informe al Banco a más tardar 45 días después de finalizado cada período de presentación de informes.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) a través del <i>Programa EMPODERAR</i></p>
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>a) Notificar sin demora al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexuales (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples, por ejemplo, intoxicación con pesticidas por ejemplo contaminación de fuentes de agua y/o efectos para la salud humana y animal por uso de agroquímicos no permitidos, desastres naturales o catástrofes climáticas, afectación a la salud por pandemias, accidentes en subproyectos. Brindar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para abordarlo, y consignar toda información proporcionada por los contratistas o las empresas de supervisión, según corresponda.</p> <p>b) Posteriormente, a pedido del Banco, se debe elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que se repita.</p>	<p>a) Notificar al Banco dentro de las 48 horas después de que EMPODERAR haya tomado conocimiento del incidente o accidente.</p> <p>b) Presentar el informe correspondiente al Banco dentro de un plazo acordado con el Banco.</p>	<p>MDRyT a través del <i>Programa EMPODERAR</i></p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
C	<p>INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>Para los subproyectos de Infraestructura, exigir que los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión elaboren informes mensuales sobre el desempeño ASSS de conformidad con los parámetros especificados en los contratos y documentos de licitación respectivos, y los presenten al Banco.</p> <p>Para los subproyectos comunitarios y productivos, exigir que las Unidades Operativas Departamentales elaboren informes mensuales sobre el desempeño ASSS de conformidad con los parámetros establecidos en los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los subproyectos.</p>	<p>Los informes mensuales serán remitidos a EMPODERAR, y al Banco cuando este los solicite durante la ejecución del Proyecto.</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>Contratar y mantener especialistas ambientales y sociales con calificaciones y experiencia para apoyar la gestión de los riesgos ambientales y sociales (A&S), incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Coordinación Nacional de EMPODERAR, un (1) especialista ambiental, de salud y seguridad (ASS), un (1) especialistas en cuestiones sociales y en participación de las partes interesadas, un (1) nuevo especialista en género; y • En cada de las 11 Unidades Operativas Departamentales, un (1) operador departamental, un (1) analista en aspectos ASSS y un (1) analista en cuestiones sociales y género. 	<p>Un (1) especialista ASS, un (1) especialista en desarrollo organizacional y social (que será designado como especialista en cuestiones sociales y en participación de las partes interesadas) ya forman parte de la UCP y apoyarán la implementación de los proyectos productivos y de infraestructura. Un (1) nuevo especialista en genero para atender tanto proyectos productivos como proyectos de infraestructura deberá ser contratado en un plazo de sesenta (60) días después de la Efectividad.</p>	<p>MDRyT, a través del, Programa EMPODERAR</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>a) Once (11) analistas ambientales ya forman parte de la UCP y atenderán proyectos productivos y sociales. Once (11) nuevos analistas sociales deberán ser contratados a más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de Efectividad y antes de firmar convenios de subproyectos bajo el Componente 2 del Proyecto.</p> <p>Esta estructura organizativa se mantendrá durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	
<p>1.2 INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</p> <p>a) Elaborar, consultar y divulgar un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Proyecto y proporcionar más detalles sobre los riesgos e impactos sociales y ambientales y los procedimientos a seguir para la elaboración y ejecución de Evaluaciones Ambientales y Sociales (EAS) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los subproyectos comunitarios/productivos y de infraestructura. Los subproyectos y las actividades descritas en la lista de exclusiones del MGAS no podrán recibir financiamiento del Proyecto. Asegurar que todos los instrumentos, incluidos los procedimientos y procesos de gestión ambiental y social, estén referenciados e integrados funcionalmente en el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP).</p> <p>b) Implementar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) desarrollado, consultado y divulgado para el Proyecto, que incluye, entre otros, requisitos para las Evaluaciones Ambientales y Sociales (EAS) y los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para los subproyectos comunitarios y productivos y para los subproyectos de infraestructura. Los EAS y PGAS serán preparados por EMPODERAR</p> <p>c) Divulgar la versión final del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Marco de Política de Reasentamiento (MPR), y Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGL) de manera aceptable para el Banco.</p>	<p>b) Antes de los 45 días posteriores a la Fecha de Efectividad, y en el cualquier caso antes de firmar convenios de subproyectos bajo el Componente 2 del Proyecto.</p> <p>c) Durante toda la ejecución del Proyecto. Preparar y aprobar los EAS y PGAS de los subproyectos comunitarios/productivos y de infraestructura y otras actividades relevantes del Proyecto antes de iniciar los procesos de licitación o las actividades de los subproyectos y otras actividades del Proyecto, según corresponda. Los PGAS se prepararán siguiendo las provisiones del MGAS, y se implementarán durante toda la duración del subproyecto o actividad.</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
		d) Antes 45 días posteriores a la Fecha de Efectividad y en el cualquier caso antes de firmar convenios de subproyectos bajo el Componente 2 del Proyecto.	
1.3	<p>GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>a) Requerir a los Contratistas (y subcontratistas) de los proyectos de infraestructura la implementación del PGAS, elaborado por EMPODERAR, para la fase de construcción, que deberá estar alineado con el correspondiente MGAS, y con todos los documentos que regulan la gestión ambiental y social del Proyecto, junto con la salud y seguridad ocupacional.</p> <p>b) Asegurar que los contratistas y subcontratistas cumplan con los EAS, con toda obligación relevante establecida en el MGAS, y con el PGAS correspondiente a los subproyectos de infraestructura y con las especificaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional establecidas en sus contratos.</p> <p>c) Requerir a los contratistas y subcontratistas de los componentes o subcomponentes de obra, cuenten con una estructura de personal que contemple la asignación de un gerente de proyecto/jefe de obra, personal técnico especialista de acuerdo al tipo de proyecto, un responsable de salud y seguridad ocupacional y un auxiliar del mismo, así como un responsable ambiental y social, como mínimo.</p>	<p>a) EMPODERAR elaborará los Planes de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva de los subproyectos de infraestructura antes de iniciar los procesos de licitación correspondientes, y se asegurará que dichos PGAS formen parte de los documentos de licitación.</p> <p>b) Durante toda la ejecución de los Contratos se supervisará el cumplimiento de los EAS, el PGAS correspondiente y las especificaciones establecidas en el contrato.</p>	MDRyT a través del Programa EMPODERAR
1.4	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Asegurar de que las consultorías, los estudios (incluidos los de factibilidad), el fortalecimiento de la capacidad, las capacitaciones y cualquier otra actividad de asistencia técnica contemplada en el Proyecto incluyendo actividades relacionadas al MGAS (que incluye Plan de Genero), PPPI, MPR, PGL entre otras cosas, se lleven a cabo de acuerdo con términos de referencia que resulten aceptables para el Banco Mundial y que sean coherentes con los EAS. Posteriormente, asegurarse de que los resultados de dichas actividades cumplan con los términos de referencia.</p>	Durante toda la ejecución del Proyecto.	MDRyT a través del Programa EMPODERAR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES		
<p>2.1 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA (PGL)</p> <p>Elaborar e implementar los PGL para el Proyecto, que abarcan , entre otras cosas, disposiciones sobre condiciones laborales, gestión de las relaciones laborales, salud y seguridad ocupacionales (incluyendo equipos de protección personal y preparación y respuesta ante emergencias), código de conducta (incluso en relación con la EyAS y el ASx), trabajo forzado, trabajo infantil, mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto y requisitos aplicables para los contratistas, los subcontratistas y las empresas encargadas de la supervisión.</p> <p>El PGL también deberá aplicarse en las contrataciones referidas en el punto 1.1. anterior y los PGAS específicos que se prepararán según lo enunciado en el punto 1.2 c) anterior.</p> <p>Como parte de la adopción del PGL se designará al personal responsable de su implementación de manera consistente con el EAS2.</p>	<p>a) Adoptar los PGL e implementarlo antes de la contratación de trabajadores o a los 45 días de la Fecha de Efectividad, lo que ocurra primero, y en el cualquier caso antes de antes de firmar convenios de subproyectos bajo el Componente 2 del Proyecto. Luego utilizarlo durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>
<p>2.2 MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</p> <p>a) Establecer y operar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto, según se describe en los PGL y de conformidad con el EAS 2. Este mecanismo debe ser actualizado según sea necesario.</p> <p>b) Incorporar en las bases de licitación y los contratos correspondientes, los requisitos del mecanismo de atención de quejas para trabajadores de empresas contratistas y consultoras de supervisión socioambiental.</p>	<p>a) Establecer el mecanismo de atención de quejas y reclamos antes de contratar a los trabajadores del Proyecto, o a los 45 días de la Fecha de Efectividad, lo que ocurra primero, y luego mantenerlo y hacerlo funcionar durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>b) Antes de iniciar procesos de licitación.</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
3.1.	<p>MANEJO DE RESIDUOS</p> <p>Incorporar en el MGAS una descripción actualizada de los posibles riesgos asociados al manejo de residuos, incluyendo la dotación de equipamiento plástico, principalmente para proyectos de riego, envases de agroquímicos, dotación de plantines y otros que involucren la generación de residuos a corto y mediano plazo y que necesiten de una colaboración interinstitucional para gestionar los desechos peligrosos y no peligrosos, de conformidad con el EAS 3.</p>	Mismo plazo que la acción 1.2 (a) y (b)	MDRyT a través del Programa EMPODERAR
3.2.	<p>MANEJO DE PESTICIDAS</p> <p>No adquirir productos identificados en la lista de exclusión del MGAS. Incorporan en el MGAS una descripción actualizada de los posibles riesgos asociados a la utilización de agroquímicos en los subproyectos productivos que se implementarán en las distintas macro regiones del País. Para ello es necesario identificar y caracterizar la situación de la distribución y comercialización de los productos agroquímicos, tanto los aprobados por Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) y por organismos internacionales, así como el mercado ilegal de estos productos. Esto permitirá fortalecer la lista de exclusión y manejo integrado de plagas de conformidad con el EAS 3.</p>	Mismo plazo que la acción 1.2 (a) y (b)	MDRyT a través del Programa EMPODERAR
3.3.	<p>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS</p> <p>Incorporar en el MGAS una descripción de la situación del uso eficiente de recursos hídricos en los subproyectos de riego y medidas de prevención y gestión de dichos recursos, incluyendo el riesgo de contaminación, de conformidad con el EAS 3.</p>	Mismo plazo que la acción 1.2 (a) y (b)	MDRyT a través del Programa EMPODERAR
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			
4.2	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>a) Evaluar y gestionar los riesgos e impactos específicos en la comunidad que surjan de las actividades de los subproyectos comunitarios/productivos y de infraestructura, incluyendo, entre otros, el comportamiento de los trabajadores del Proyecto, riesgos de afluencia de mano de obra, respuesta a situaciones de emergencia, e incluir medidas de mitigación en los PGAS que debe elaborarse de conformidad con el MGAS.</p>	<p>a) Mismo plazo que la acción 1.2 (c).</p> <p>b) Antes de iniciar los procesos de licitación.</p>	MDRyT a través del Programa EMPODERAR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>b) Incorporar las medidas en los pliegos de licitación y contratos con firmas consultoras y contratistas, incluyendo las provisiones sobre normas de conducta del PGL.</p> <p>c) Asegurar que se implementen las medidas específicas para cada lugar de trabajo/actividad.</p>	<p>c) A lo largo de la implementación de los subproyectos u otra actividad del Proyecto.</p>	
4.3	<p>RIESGOS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES Y DE ACOSO SEXUAL</p> <p>Adoptar e implementar un plan de acción para prevenir y abordar la explotación y el abuso sexuales/el acoso sexual (como parte del MGAS y de los PGAS de los subproyectos productivos y de infraestructura), con el fin de evaluar y gestionar los riesgos de EyAS/ASx.</p>	<p>Adoptar el plan de acción para la prevención y respuesta a la EyAS/ASx como parte del MGAS y los PGAS de los subproyectos, según se refiere el punto 1.2. arriba, y posteriormente aplicarlo durante toda la ejecución de los subproyectos.</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>
4.4	<p>SEGURIDAD DE LAS PRESAS</p> <p>a. Tal como se especificará en la lista de exclusión el MGAS, no se financiarán subproyectos que impliquen la construcción de nuevas presas, ni tampoco el mejoramiento/rehabilitación de presas existentes con las siguientes características: (i) altura de 15 metros o más desde la base más baja hasta la cresta; (ii) de entre 5 y 15 metros que contengan más de 3 millones de metros cúbicos; (iii) presas pequeñas que pudieran causar riesgos para la seguridad, como inundaciones inusualmente grandes, ubicación en una zona altamente sísmica, cimientos que son complejos y difíciles de preparar, retención de materiales tóxicos o posibilidad de impactos significativos aguas abajo; (iv) se anticipe que puedan convertirse en presas grandes durante su vida operativa.</p> <p>Para lo subproyectos que impliquen el mejoramiento/rehabilitación de presas existentes que no se encuentren dentro del listado de exclusión del MGAS, contratar a un ingeniero calificado que (i) confirme, a través la evaluación ambiental y social (EAS), que los riesgos de impactos adversos significativos que pudieran afectar a las comunidades y los bienes locales como consecuencia de una posible falla de la estructura de la presa serán nulos o mínimos; (ii) evalúe las condiciones de la presa y determine las medidas de seguridad de la presa necesarias, de acuerdo con GIIP. Dichas medidas deberán verse reflejadas en los PGAS de los subproyectos correspondientes, según sea necesario, a ser elaborados pro EMPODERAR. Posteriormente, adoptar e implementar esas medidas.</p>	<p>Mismo plazo que la acción 1.2 (a) y (b).</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>
<p>EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</p>			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
5.1	<p>MARCO DE REASENTAMIENTO</p> <p>Adoptar e implementar un Marco de Política de Reasentamiento (MPR) para el Proyecto, de conformidad con el EAS 5.</p>	Adoptar el MPR según lo establecido en 1.2.c) arriba. Posteriormente implementar el MPR durante toda la implementación del Proyecto.	MDRyT a través del Programa EMPODERAR
5.2	<p>PLANES DE REASENTAMIENTO</p> <p>Desarrollar, consultar, adoptar, divulgar e implementar Planes de Reasentamiento, proporcionales al nivel de impacto y riesgo de las afectaciones, cubriendo tanto desplazamiento físico como económico, de acuerdo con los requisitos del Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Proyecto y ESS5, de manera aceptable al Banco.</p>	Los Planes de Reasentamiento deben ser aprobados por el Banco, publicados e implementados antes de iniciar actividades de los subproyectos que causen impactos de desplazamiento físico y/o económico, incluyendo antes de tomar posesión de la tierra, áreas, y/o bienes relacionados, y de que se haya proporcionado una compensación completa y que las personas desplazadas hayan sido reasentadas y/o hayan recibido subvenciones para la mudanza.	MDRyT a través del Programa EMPODERAR
5.3	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS</p> <p>Las quejas y reclamos relacionados con el reasentamiento se procesarán como parte del mecanismo de quejas y reclamos del proyecto. Este procedimiento debe resumirse y referenciarse en el MPR y los PR.</p>	El mismo correspondiente a los puntos 5.1 y 5.2.	
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
6.1.	<p>AREAS PROTEGIDAS Y AREAS DE USO FORESTAL</p> <p>Tal como se especificará en la lista de exclusión el MGAS, y en el MOP, no se financiarán subproyectos dentro de los límites de áreas protegidas, ni tampoco subproyectos que impliquen la ampliación de la frontera agrícola (cambio de uso de suelo, particularmente de áreas con aptitud forestal, a áreas agrícolas).</p>	Mismo plazo que la acción 1.2 (a) y (b).	MDRyT a través del Programa EMPODERAR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
6.2.	<p>MANEJO DE LA AGROBIODIVERSIDAD</p> <p>Incorporar en el MGAS una descripción actualizada de los productos de agrobiodiversidad que se apoyaran con el Proyecto y se evaluará los posibles riesgos asociados al desplazamiento de variedades nativas de la agrobiodiversidad. La Lista de Exclusión excluirá subproyectos que involucren este riesgo de conformidad con el EAS 6.</p>	Mismo plazo que la acción 1.2 (a) y (b).	MDRyT a través del Programa EMPODERAR
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			
7.1	<p>PUEBLOS INDIGENAS</p> <p>a) Dado que la mayoría de la población beneficiaria del Proyecto son Pueblos Indígenas, los elementos relevantes del EAS7 se incluyen en el diseño general del Proyecto, el MGAS y el PPPI.</p> <p>b) Incluir en el MGAS los procesos de consulta significativos y culturalmente apropiados con los PI y sus organizaciones nacionales y regionales.</p> <p>c) Incluir en el PPPI las herramientas y procedimientos específicos de consulta que se llevarán a cabo a nivel de subproyecto con los grupos indígenas minoritarios ubicados en las TCO/TIOC (Territorios Indígenas). En caso de requerirse el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI), según lo determina el EAS7 sección B y el EAS5, entre otras provisiones aplicables del MAS, la obtención del CPLI será un requerimiento obligatorio antes de aprobarse el subproyecto.</p>	<p>b) y c) serán preparados según lo establecido en 1.2. arriba.</p> <p>En los casos que aplique, la obtención del CPLI será requerido y documentado según lo establezca el MGAS antes de aprobarse el subproyecto.</p> <p>Los subproyectos con PI en TCO/TIOC, independientemente que requieran o no CPLI, serán revisados y aprobados por el Banco antes de iniciar su ejecución.</p>	MDRyT a través del Programa EMPODERAR
7.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS</p> <p>El mecanismo de atención de quejas y reclamos existente debe adaptarse para el abordaje de quejas y reclamos relacionados con pueblos indígenas de manera culturalmente apropiada. Las adecuaciones para esto deben describirse en el MGAS, los PGAS y el PPPI. La gestión de las quejas y los reclamos relativos a PIs requieren la adecuación al idioma indígena de los beneficiarios de cada zona y la adecuación de los canales de comunicación para que el mecanismo sea accesible para todos los beneficiarios del proyecto incluyendo a las comunidades ubicadas en lugares remotos, en base a sus prácticas culturales tradicionales.</p>	Según lo estipulado en el 1.2. arriba	MDRyT a través del Programa EMPODERAR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	<p>RIESGOS E IMPACTOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL</p> <p>a) Analizar en el MGAS el riesgo de pérdida de cultura intangible que podría estar asociado con el reemplazo del conocimiento indígena tradicional, particularmente sobre prácticas agrícolas y otras relacionadas a la recolección, pesca, etc., por asistencia técnica no indígena como parte del proyecto.</p> <p>b) Incluir en el PPPI los lineamientos para la recopilación de información adicional sobre los posibles impactos en el patrimonio cultural como parte de las consultas a los PI en TCO/TIOC durante la preparación de los subproyectos para que los EAS y PGAS incluyan un análisis más detallado de la condiciones locales y alternativas agroforestales relacionadas con las actividades propuestas.</p>	<p>a) y b) serán preparados según lo establecido en 1.2. arriba. Los subproyectos con PI en TCO/TIOC serán revisados y aprobados por el Banco previos a su ejecución.</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>
8.2	<p>HALLAZGOS FORTUITOS</p> <p>Desarrollar e implementar los procedimientos referidos a los hallazgos fortuitos, que se describen en el MGAS del proyecto y los PGAS de los subproyectos.</p>	<p>Desarrollar procedimientos referidos a los hallazgos fortuitos durante la preparación del MGAS y los PGAS. Implementar los procedimientos para hallazgos fortuitos durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS			
	NA	NA	
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	<p>PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</p> <p>Preparar, adoptar e implementar un PPPI para el Proyecto, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10, que incluirá medidas para, entre otras cosas, brindar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y consultarlas</p>	<p>La versión en borrador del PPPI se publicará antes de la evaluación del Proyecto. La versión final del PPPI incluirá consultas específicas de CPLI y se publicará según el cronograma establecido en la sección 1.2 arriba.</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	de una manera que resulte culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación.	Una vez aprobado, el PPPI se aplicará durante toda la ejecución del Proyecto.	
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</p> <p>Establecer, dar a conocer, mantener y hacer funcionar un mecanismo de atención de quejas y reclamos accesible para recibir y facilitar la resolución de inquietudes, quejas y reclamos en relación con el Proyecto de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10.</p> <p>El mecanismo de atención de quejas y reclamos estará equipado para recibir, registrar las denuncias de EyAS/ASx y facilitar su resolución, lo que incluirá derivar a los sobrevivientes a prestadores de servicios relacionados con la violencia de género, todo de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes.</p> <p>Como parte del establecimiento del mecanismo de quejas se designará al personal responsable de su implementación de manera consistente con el PPPI y el EAS10.</p>	<p>Establecer el mecanismo de atención de quejas y reclamos a nivel nacional, de manera consistente con las provisiones del PPPI, a los cuarenta y cinco días de la Fecha de Efectividad y posteriormente mantenerlo activo durante toda la ejecución del Proyecto, diseminando su existencia y los canales de recepción de quejas de manera regular.</p> <p>Los mecanismos de atención de quejas y reclamos a nivel de subproyectos de infraestructura estarán activos antes del inicio de obras, en tanto que para los subproyectos productivos estará activo cuando inicien actividades.</p>	MDRyT a través del Programa EMPODERAR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
FC1	<p>Proporcionar capacitación suficiente al personal de Programa EMPODERAR, de los consultores y de los contratistas sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Estándares Ambientales y Sociales aplicables al PAR III (EAS). • El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). • Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), incluidos los mecanismos de reclamo requeridos por EAS2 y las normas mínimas de conducta. • Marco de Política de Reasentamiento y Planes de Reasentamiento (MPR). • Mecanismo de quejas y reclamos. • Transversalización del enfoque de género y prevención de violencia de género • Capacitación sobre cómo abordar la vulnerabilidad colectiva de las minorías indígenas • Incorporación de la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género en proyectos • Participación ciudadana • Prevención del trabajo infantil. 	<p>La capacitación se proporcionará de forma sistemática y gradual, a lo largo de la ejecución del proyecto.</p> <p>Las capacitaciones iniciarán una vez suscritos los convenios de financiamiento, previa a la ejecución de los subproyectos, constituyendo acciones iterativas de acuerdo con necesidad.</p>	MDRyT a través del Programa EMPODERAR

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>El personal del EMPODERAR PAR III y los consultores involucrados con la facilitación, evaluación y acompañamiento a la ejecución de subproyectos en comunidades vulnerables y de organizaciones de productores recibirán capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de plagas y uso seguro de plaguicidas. • Buenas prácticas agrícolas. • Gestión del riego tecnificado. • Capacitación sobre cómo abordar la vulnerabilidad colectiva de las minorías indígenas • Incorporación de la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género en proyectos • Participación ciudadana • Prevención del trabajo infantil. • También serán regularmente informados de la existencia del mecanismo de quejas y reclamos del proyecto y de los canales existentes para formular quejas. <p>Las comunidades vulnerables y de organizaciones de productores recibirán capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de plagas y uso seguro de plaguicidas. • Buenas prácticas agrícolas. • Biodiversidad y uso sostenible de los recursos naturales. • Mecanismo de quejas y reclamos. • Prevención de acoso sexual, violencia de género y atención a sobrevivientes • Normativa nacional e internacional sobre los derechos pro-equidad de genero • Derechos de los Pueblos Indígenas • Derechos de los niños y adolescentes y prevención del trabajo infantil 		
<p>FC2</p> <p>Proporcionar capacitación suficiente al personal de Programa EMPODERAR, de los consultores y de los contratistas sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención del acoso sexual, la violencia de género, y la atención a víctimas. • Normativa nacional e internacional sobre los derechos pro-equidad de genero • Derechos de los Pueblos Indígenas • Derechos de los niños y adolescentes y prevención del trabajo infantil • Cumplimiento de los códigos de conducta aplicables a sus actividades en el proyecto • Funcionamiento del mecanismo de quejas del proyecto 	<p>La capacitación se proporcionará de forma sistemática y gradual, a lo largo de la ejecución del proyecto.</p> <p>Las capacitaciones iniciarán una vez suscritos los convenios de financiamiento, previa a la ejecución de los subproyectos, constituyendo acciones iterativas de acuerdo con necesidad.</p>	<p>MDRyT a través del Programa EMPODERAR</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE

